

(PLENO9/2012)

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 19 de julio de 2012.

SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

**ALCALDE- PRESIDENTE:** D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES
------------

GENOVEVA TENT MUSARELLA
-------------------------

VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER
----------------------------

MARIA TERESA GARCIA MADRID
----------------------------

ROCIO GUIJARRO SANCHEZ
------------------------

PAOLA SEGURA TOMÁS
--------------------

VICENTA BALDO SUCH
--------------------

JUAN CARLOS CASIANO GOZALBEZ
------------------------------

OSCAR PÉREZ QUESADA
---------------------

ANTONI SUCH ARQUES
--------------------

GUNILLA HERRERA NOREN
-----------------------

ISABEL MARIA MUÑOZ LLORENS
----------------------------

M.TERESA HUERTA BALLESTER
---------------------------

M.DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ
------------------------------

DON JUAN BAUTISTA GARCÍA ALFARO
---------------------------------

MARIA E. PILAR VILLANUEVA HERRERO
-----------------------------------

JOSE A. LOPEZ DEUS
--------------------

MAYRA BEDMAR ROJO
-------------------

JOSE LUIS GINER SEGUI
-----------------------

MARÍA ISABEL DAVO SOLER
-------------------------

**AUSENTES Y EXCUSADOS:**

CONCEJALES
------------

CARLOS J GALIANA SOLER
------------------------

**SECRETARIO GENERAL :** D. Jose Rafael Frias Giménez

**INTERVENTOR ACCTAL.:** D. Nazario Ferrandiz Boix

**HORA COMIENZO SESIÓN:** 09:44 h.

**HORA FIN SESIÓN:** 09:50h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, y siendo las 09:44 horas del día 19 de julio de 2012, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión EXTRAORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. Jose Rafael Frias Giménez para analizar el siguiente orden del día:

Hacienda

1.- ACU/49/2012\_APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO EXCEPCIONAL FIJADO EN R.D.LEY 4/2012, 7/2012 Y ORDEN PRE/773/2012. FASE II.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital, así como las manifestaciones efectuadas por la Portavoz del GMP], y atendida la propuesta, con catorce (14) votos favorables totales: doce(12) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Socialista; un (1) voto del Concejales del Grupo Municipal AIDDA y un (1) voto del Concejales del Grupo Municipal CPA`S; y por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta legal; y con seis (6) abstenciones de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular, la ratifica, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA**

Visto que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos".

Visto que con fecha 30 de marzo de 2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adoptó acuerdo de aprobación del **Plan de Ajuste** al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo **valorado favorablemente** por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley.

Visto que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) La *financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente)*, será de la suma de:

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.



- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) *Plazo de las operaciones.* Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) *Tipo de interés para el prestatario.* El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 14 de mayo de 2012, aprobó una operación de préstamo excepcional, dentro de este mecanismo, por importe de **8.623.615,53 €**, importe que debemos sumar a la nueva operación autorizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por importe de **311.995,85 €** (R.G.E número 2012005577, de 11 de julio de 2012).

Visto que el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto del ejercicio 2012 ascienden a 18.811.017,22€, y el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta asciende a **8.935.611,38 €**, considerando que supera el 10% de los recursos ordinarios. De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno de la Entidad Local.

Visto el informe que se emite por la Intervención y por la Secretaría municipal, del día de la fecha, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a) Importe: **311.995,85 €**

b) Plazo. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 09:50 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.



Identificador: pVVJ tmh pS+6 NQ4a B0m4 hDVV MCV=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalias.es>

VICENTE ARQUES CORTES  
Fecha firma: 27/07/2012  
ALCALDIA  
AYUNTAMIENTO DE ALFAS DEL PI

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ  
Fecha firma: 27/07/2012  
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI